

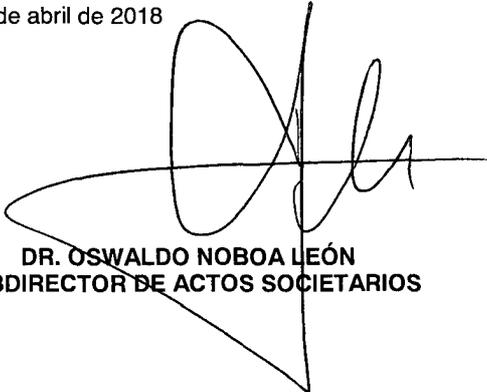


**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MASSIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. POR SEGUROS123 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MASSIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de enero de 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MASSIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.** por **SEGUROS123 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.** y respectiva reforma del estatuto, fue otorgada el 30 de enero de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003083 de 09 de abril de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003083 de 09 de abril de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MASSIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.** por **SEGUROS123 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Uno.- El nombre de la compañía es el de SEGUROS123 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de abril de 2018



**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**